



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

ACUERDO No. 022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL ACUERDO  
026 DE 2021”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Política *“Corresponde a los concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. (...) ...”*

Que de conformidad con artículo 287 *ibidem* *“Las entidades territoriales gozan de Autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional (Sentencia C-517 de 1992 entre otras) corresponde al concejo establecer las obligaciones fiscales necesarias para la prestación de los servicios inherentes a la actividad estatal en su jurisdicción.

Que dentro de la categoriza de las normas sustantivas o sustanciales se incluyen los elementos de la obligación y los modos de extinguir la obligación.

Con relación a la facultad directa que tienen los entes territoriales de acoger libremente los modos de extinguir deudas la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto 002453 del 29 de enero de 2018: *“La dación en pago como modo de extinción de las obligaciones resulta procedente para el pago de obligaciones de naturaleza tributaria, pero por tratarse de un asunto de orden sustantivo, requiere que sea adoptada por parte de la entidad territorial dentro de su Estatuto de Rentas y reglamentada por parte del alcalde en orden a precisar su alcance y las formalidades propias de esta figura jurídica. Para estos efectos, a guisa de ejemplo, sugerimos remitirse al Decreto 4815 de 2007, mediante el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, reglamenta el artículo 840 del Estatuto Tributario Nacional a propósito de la dación en pago.”*

Que la remisión de obligaciones, por ser un modo de extinguir obligaciones, corresponde al municipio regularlo directamente a través de su concejo.

Que a través del presente proyecto de acuerdo se da aplicación regulada a la remisión de deudas, como modo de extinción de las obligaciones tributarias.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*  
Concejo 2022

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese un artículo transitorio 444 al Acuerdo 026 de 2021, el cual quedara así:

"ARTICULO TRANSITORIO 444-1: REMISIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS. - Desde la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 20 de diciembre de 2022, la Tesorería Municipal o quien haga sus veces declarará remisibles de los registros y cuentas corrientes de los contribuyentes del Municipio de Calima El Darién el ochenta por ciento (80%) de los intereses y sanciones que se hayan causado por los periodos 2021 y anteriores, siempre que el deudor cancele la totalidad del capital y el saldo de los intereses y sanciones no remitidos.

PARÁGRAFO 1: La remisión podrá aplicarse sobre uno o más periodos a excepción del año 2022. Quienes se hayan beneficiado de facilidades de pago podrán acceder a la remisión contemplada en este artículo, en cuyo caso deberán solicitar la anulación de la facilidad, la reliquidación de la deuda y la emisión de la factura respectiva.

PARÁGRAFO 2: La remisión de deudas no se aplicará a las sobretasas ambiental y bomberil, las cuales deberán ser satisfechas íntegramente por el deudor.

PARÁGRAFO 3: La remisión se aplicará incluso si la obligación estuviere incurso en procesos de cobranza coactiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En ningún caso las normas contenidas en el presente acuerdo podrán aplicarse al año gravable 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién Valle, a los nueve (9) días de Noviembre de dos mil veintidós (2022). -

**MARTHA ISABEL BENAVIDES GUTIERREZ**  
Presidenta

**LEYDI PAOLA DAMINA HERNANDEZ**  
Secretaria (C)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

**LA SUSCRITA SECRETARIA (C) DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL  
DE CALIMA EL DARIEN VALLE**

**HACE CONSTAR**

Que el presente **ACUERDO No. 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL ACUERDO 026 DE 2021"** fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quórum correspondiente, así:

1ER. DEBATE..... 5 DE NOVIEMBRE - 2022  
2o. DEBATE..... 9 DE NOVIEMBRE - 2022



En esta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.

**Noviembre 9 de 2.022**  
4:30 P.M.

**LEYDI PAOLA DAMINA HERNANDEZ  
SECRETARIA (C)**

RECIBI:

**MONICA ANDREA MORENO JOJOA  
SECRETARIA DESPACHO**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-022	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009-SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO				

**CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, NOVIEMBRE 10 DE 2022**

**APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No.022"POR MEDIO DEL CUAL SE ADISIONA UN ARTICULO TRANSITORIO AL ACUERDO 026.". FUE PRESENTADO A INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:**

1ER. DEBATE.....05 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
 2. DEBATE.....09 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**  
 Alcalde Municipal- Calima El Darién